



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/049/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/049/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AXELANG TOURS", S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PAOLA GONZÁLEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, Y EL MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL DIRECTOR DE CULTURA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 8345400.

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



1.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **M5L8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

1.5.- Que con fecha **24 de marzo de 2022**, se realizó la **Invitación Restringida** con el número **0022/2022**, para la adquisición de **pasajes-vuelos**, la cual se declaró desierta, por lo que con fecha **28 de marzo de 2022**, se procedió a llevar a cabo la segunda invitación con número **0022/2022-2**, la cual se declaró desierta.

1.6.- En consecuencia de lo señalado en la declaración 1.5.- que antecede, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, se autorizó que cuando 2 procedimientos se declaren desiertos, se proceda a realizar una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 26 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, razón por la cual le fue adjudicada de manera directa la adquisición de **pasajes-vuelos**, vía **Recursos propios**, a **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **32300**, denominada: *"Congresos, convenciones y eventos especiales.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, y cualquier otro evento especial que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros"* con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 94,876, del día 19 de junio del año 2012, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Vicente Lechuga Manternach, en su calidad de Notario Público número 7, con ejercicio en el Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número: 45,069°13, de fecha 24 de agosto

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



del año 2012, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran consideradas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **ATO120619AR6**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar, el ubicado en Cerrada Herradero, número 21, Municipio Temoaya, código postal 50880, Estado de México; señala como teléfono fijo: (555) 053 4718, y cuenta con número de proveedor: 46697.

II.3.- Que su representante, la ciudadana **Paola González Téllez**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administradora única**, lo que justifica con el Instrumento Notarial número 101,493, volumen 1,278, del día 17 de septiembre del año 2018, bajo el protocolo a cargo de la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, en su calidad de Notaria Pública número 07, con ejercicio en el Estado de México; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, **quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: ELIMINADO 1**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes para la adquisición de **pasajes-vuelos**, que en el capítulo correspondiente de este contrato se describen, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios, accionistas o trabajadores desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PRIMERA.- Que derivado de la Adjudicación Directa que se contrae el punto 1.6.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **pasajes-vuelos**, que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$548,620.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo primera clase Puerto Vallarta-México saliendo el día 7 de abril y 1 vuelo CDMX - San Luis Potosí saliendo el 11 abril y regreso el 13 de abril de San Luis Potosí a Puerto Vallarta, que incluya los vuelos equipaje documentado de 23 kg, Fátima Giordano, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 16,620.69	\$ 16,620.69
2	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista puerto Vallarta-México saliendo el día 7 de abril y 1 vuelo CDMX - San Luis Potosí saliendo el 11 abril y regreso el 13 de abril de San Luis Potosí a Puerto Vallarta, que incluya los vuelos equipaje documentado de 23 kg, asistente, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 15,001.72	\$ 15,001.72
3	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo primera clase, saliendo de la CDMX a SLP el día 11 de abril y regreso de SLP el 13 de abril, incluir equipaje documentado de 23 kg, Chacho Getán, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 9,660.34	\$ 9,660.34
4	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista, saliendo de la CDMX a SLP el día 11 de abril y regreso de SLP el 13 de abril, incluir equipaje documentado de 23 kg, Asistente, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 6,974.14	\$ 6,974.14
5	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo primera clase, saliendo de la CDMX a SLP el día 13 de abril y regreso de SLP el 14 de abril, incluir equipaje documentado de 25 kg, Kalinda, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 9,162.93	\$ 9,162.93
6	2	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista, saliendo de la CDMX a SLP el día 13 de abril y regreso de SLP el 14 de abril, incluir equipaje documentado de 25 kg, Asistentes, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 6,974.14	\$ 13,948.28
7	8	Servicio	Pasaje vuelos redondos primera clase saliendo de CDMX a SLP el día 16 de abril y regresando el 17 de abril, incluir equipaje documentado de 23kg para cada vuelo, Fabia, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 9,162.39	\$ 73,299.14
8	10	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista, saliendo de CDMX a SLP el día 16 de abril y regresando el 17 de abril, incluir equipaje documentado de 23kg para cada vuelo, Fabia (asistentes), Aerolínea Aeroméxico.	\$ 6,973.88	\$ 69,738.79
9	2	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista de Guadalajara- CDMX saliendo el 6 de abril y 2 vuelos CDMX- SLP saliendo el 9 de abril y regresando el 11 de abril San Luis Potosí-Guadalajara, incluir equipaje documentado de 23 kg, Mayela Orozco, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 11,802.16	\$ 23,604.31
10	2	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista, saliendo de CDMX a SLP el día 10 de abril y regresando el 11 de abril, incluir equipaje documentado de 23kg para cada vuelo, Carlos Ignacio y Merie de los Angeles Vallo, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 8,168.97	\$ 16,337.93
11	15	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista, saliendo de CDMX a SLP el día 10 de abril y regresando el 12 de abril, incluir equipaje documentado de 23kg para cada vuelo, Itzi Cantoral, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 8,168.68	\$ 122,530.17
12	4	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista de Cancún- SLP saliendo el 12 de abril y regreso el 14 de abril, incluir equipaje documentado para cada vuelo, Circo Musical OZ, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 8,430.56	\$ 33,642.24

"AXELANG TOURS", S.A.





PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista de ciudad Juárez a San Luis salida el 12 de abril y regreso a Cd. Juárez el día 14 de abril, incluir equipaje documentado de 23 kg, Circo, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 11,081.03	\$ 11,081.03
14	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista de Monterrey a SLP saliendo el 12 de abril y regresando a Monterrey el 14 de abril, incluir equipaje documentado en cada vuelo, Circo, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 11,315.52	\$ 11,315.52
15	1	Servicio	Pasaje vuelo redondo turista, saliendo de COMX a SLP el día 10 de abril y regresando el 11 de abril, incluir equipaje documentado de 23kg para cada vuelo, Laura Santander, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 8,168.97	\$ 8,168.97
16	5	Servicio	Pasaje vuelos redondos turista de Cancún- SLP saliendo el 13 de abril y regreso el 15 de abril, incluir equipaje documentado para cada vuelo, Renatta Rivera, Aerolínea Aeroméxico.	\$ 6,372.41	\$ 31,862.07
				Sub Total:	\$ 472,948.28
				Iva 16%	\$ 75,671.72
				TOTAL	\$ 548,620.00

SÉGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **pasajes-vuelos** materia del presente contrato, se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** los **pasajes-vuelos** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, en la Dirección de Cultura ubicada en Jardín Hidalgo número 5, Zona Centro, código postal 78000, de esta ciudad, a más tardar el 7 de abril de 2022, al ciudadano Raúl Puebla Santoyo.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" garantiza los **pasajes-vuelos** contra vicios ocultos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, condiciones y cantidad acordadas, de inmediato a la fecha de la devolución que haga **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por el incumplimiento señalado.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los **pasajes-vuelos** se realizará con **Recursos propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los **pasajes-vuelos** a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de **pasajes-vuelos** y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los **pasajes-vuelos** en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga la reposición de los **pasajes-vuelos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL PROVEEDOR", previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PROVEEDOR", se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.-De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



- A) Cuando no se haga la entrega de los **pasajes-vuelos** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya los **pasajes-vuelos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **pasajes-vuelos** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) **"EL PROVEEDOR"**, contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.
- D) La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/049/2022

DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CALISA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

PAOLA GONZÁLEZ TÉLLEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
"AXELANG TOURS", S.A.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/049/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y "AXELANG TOURS", S.A., EL 30 DE MARZO DE 2022.





TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

MAESTRO DANIEL GARCÍA ÁLVAREZ DE LA LLERA
DIRECTOR DE CULTURA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/049/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AXELANG TOURS", S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PAOLA GONZÁLEZ TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 30 DE MARZO DE 2022, INTEGRADO POR 9 FOLIOS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

"AXELANG TOURS", S.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024